



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA

Introducción

La unidad de enfermería del Colegio Lirima (School Nurse) prestará atención a los estudiantes, personal del colegio y visitas, ante cualquier indisposición, lesión o urgencia que pueda producirse al interior del colegio, dentro de su horario de funcionamiento. La enfermería está concebida como un servicio de atención primaria y de primeros auxilios y, en ningún caso, pretende reemplazar una consulta médica. Todo estudiante u otro, que sufra algún accidente o problema de salud dentro del colegio, será atendido por el profesional a cargo, quien será responsable de entregar las atenciones que dicho paciente requiera y derivarlo a los profesionales o institución de salud correspondiente cuando la situación así lo amerite.

Horario de Atención (lunes a viernes): 07.30 am a 18.45 pm

Objetivos Generales:

- Brindar a la comunidad escolar las primeras atenciones de primeros auxilios, de manera eficaz y oportuna con los recursos disponibles para ello.
- Entregar una atención al afectado en la sala de primeros auxilios, en caso de presentar síntomas de una enfermedad en proceso.
- Entregar una atención inmediata al accidentado en caso de presentar un evento o lesión aguda.

- **Conceptos Básicos:**
 - Primeros auxilios: Corresponden a las primeras acciones que se entregan a una persona en el lugar donde ha acontecido un evento y/o accidente con los recursos disponibles en el lugar.
 - Auxiliador: Persona que acude a prestar auxilio al accidentado
 - Evento: Es todo hecho, suceso que afecte o altere el equilibrio, salud o condición física, psicológica de una persona.
 - Recursos físicos: Se refiere a los elementos o insumos médicos disponibles para entregar una atención eficaz.
 - Recursos Humanos; Se refiere al equipo de personas que dan apoyo de manera solidaria y coordinada al momento de entregar los primeros auxilios
 - Atención mediata: Es aquel tipo de atención en donde no existe a juicio profesional riesgo vital para el lesionado o accidentado, por lo que el consultante puede esperar para ser atendido
 - Atención inmediata: Es aquel tipo de atención en donde si puede existir sospecha de riesgo vital para el lesionado o consultante por lo que las acciones a seguir no pueden esperar.
 - Lesión: Es todo tipo de injuria provocada a causa de una contusión (golpe) heridas, contracturas, fracturas, quemadura, etc que se relacione con un deterioro físico, Puede ser clasificadas en leves, menos graves y graves.
 - DAE: Declaración de Accidente Escolar, para uso del seguro que garantiza atención médica gratuita al estudiante lesionado en un recinto asistencial público, ya sea éste de carácter interno(accidente en el colegio), o externo (accidente de trayecto) Ley 16.744
 - Pase o permiso de atención: Corresponde a documento escrito donde el profesor o coordinador solicita atención para el alumno(a) en enfermería.
 - Centro de Salud: Es el recinto de la red de salud pública o privada, que otorga asistencia al paciente y que cuenta con el equipo profesional médico completo.
 - Certificado Médico: Es el documento escrito de carácter legal otorgado por un facultativo médico registrado a su paciente.
 - SAMU: Servicio Atención Médico de Urgencias (131).
-

FUNCIONES DE LA ENCARGADA DE LA SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

Es responsabilidad de encargado de la School Nurse realizar los siguientes procedimientos básicos de atención en los primeros auxilios del consultante o accidentado

- Entrevista inicial o anamnesis
- Examen físico general
- Valoración de signos vitales
- Curaciones simples
- Administración de infusiones herbales, hierbas, té
- Asistencia y socorro en accidentes
- Inmovilización de accidentados
- Derivación del alumno accidentado al centro asistencial (Hospital Regional)
- Completar el registro de Seguro Escolar “DAE”, Ley 16.744
- Registro escrito de los ingresos y egresos o retiros de alumnos
- Contacto telefónico e información personalizada al Apoderado
- Administración de medicamentos sólo por indicación médica y certificado adjunto en casos necesarios.
- Ingreso de información del alumno, por consultas de salud, en SchoolTrack.
- Recepción de ficha médica de salud del estudiante.
- Coordinación de vacunación escolar con centros de salud de la Red Pública.

CONSIDERACIONES AL APODERADO

- ❖ La encargada de la sala de primeros auxilios contactará al Apoderado vía telefónica si el alumno concurre por segunda vez a enfermería por el mismo motivo, con el objetivo de que el Apoderado tome conocimiento y decida su permanencia en el Colegio o retiro. De igual manera en aquellos casos que amerite, por su gravedad, se contactará inmediatamente al Apoderado.
- ❖ La encargada de la sala de primeros auxilios contactará al Apoderado vía telefónica si el alumno concurre por segunda vez a enfermería por el mismo motivo, con el objetivo de que el Apoderado tome conocimiento y decida su permanencia en el Colegio o retiro. De igual manera en aquellos casos que amerite, por su gravedad, se contactará inmediatamente al Apoderado.
- ❖ Los estudiantes que por su condición de salud deban retirarse a sus hogares, deberán esperar la llegada de sus padres o de un familiar que sea autorizado por su Apoderado.
- ❖ **La derivación de un estudiante será siempre al Hospital Regional. El seguro escolar sólo aplica en la red de SALUD PÚBLICA.**
- ❖ Sólo en casos excepcionales se permitirá el retiro por cuenta propia del estudiante, previa autorización del apoderado, quién deberá enviar dicha autorización vía correo electrónico expresamente al inspector y/o Directora de Ciclo Senior. Dicha medida es sólo aplicable a los estudiantes de Tercero y Cuarto medio.
- ❖ Al comenzar el año lectivo, se enviará a casa una ficha médica que cada Apoderado deberá completar. Este documento es de suma importancia ya que contiene información relevante para la atención individual de cada uno de los estudiantes. Esta ficha deberá ser actualizada anualmente, por lo tanto, será responsabilidad del apoderado entregarla debidamente firmada en los plazos estipulados; Asimismo, informar las modificaciones realizadas, oportunamente al profesor jefe respectivo y actualizar los datos personales en schoolNet.
- ❖ La enfermería no tiene permitido dar medicamentos a los estudiantes. En caso de existir la necesidad de suministrar un medicamento durante el horario escolar, el Apoderado deberá solicitar autorización para asistir y suministrar personalmente el

medicamento al estudiante correspondiente, coordinando su asistencia con 24 hrs de anticipación directamente con Inspectoría o Dirección de Ciclo.

- ❖ Solicitamos no enviar medicamento en las mochilas y/o loncheras de los estudiantes por el potencial riesgo asociado.
- ❖ Es responsabilidad del Apoderado avisar oportunamente si su hijo(a) presenta una enfermedad de carácter contagioso, por ejemplo: pediculosis, pestes
- ❖ En caso de existir síntomas de una enfermedad que requiera reposo y cuidado, mantener a su hijo/a en casa y reportar de su inasistencia siguiendo el conducto regular.